

dadero "universo cinematográfico", como consecuencia de su abusiva asistencia a él. La imagen cinematográfica se le convierte en la expresión más viva de la realidad. El cineasta es un pres-tidigitador que hace desaparecer el carácter artificial, anormal o excepcional de una situación.

Para estos jóvenes, saturados de proyecciones cinematográficas, el cine va a tener una fuerza en su vida. Esas películas morbosas o de lujosa facilidad. Las películas con escenas continuas de violencia, de torturas, de secuestrados. Las películas en las que el superhombre salta por encima de obstáculos infranqueables. Las películas en las que reina un clima de exasperación sexual o de bestialidad, en que la mujer pasa a ser juguete del hombre.

Para estos jóvenes, saturados de proyecciones cinematográficas, la vía del delito y de la fuga les va a ser normal. La ficción se les hará realidad. Sus actos y actitudes se verán impregnados por el ambiente que les ha creado el cine. Las pulsiones antisociales que puedan llevar incubadas o que el ambiente les haya suscitado, se harán más virulentas. Ese vivir sumergido en las imágenes de la pantalla lo desadaptará del ritmo cotidiano de la vida. La familia, el trabajo, se les harán monótonos porque las "situaciones" que se superan en la película a través de pocos minutos no las podrá el joven superar en la vida real sino después de mucho esfuerzo y de mucho tiempo y, muchas veces, quedarán sin superar. Todos sabemos que esos grupos de delincuentes organizados, los Blousons Noirs, los Teddy Boys, los Nozems, los Halbstarcken, con un nombre determinado, los apodos de los miembros, los ritos de iniciación, el objeto mismo de la asociación, han sido tomados de películas que han influido en los jóvenes.

NOTAS

- (1) HERBER BLUMER y PHILIP HAUSER, *Movies, Delinquency and Crime*, Department Sociologie, Universidad de Chicago, New York, Macmillan, 1933.
- (2) RUTH C. PETERSON y L. L. THURSTONE, *Motion, Pictures and the social attitudes of children*, Estudio publicado por la Payne Fund, New York, 1933.
- (3) FRANCK K. SCHUTTELWORK y MARK A. MAY, *The social conduct and attitudes of movies fans*, Estudio publicado por la Payne Fund, New York, 1933.
- (4) PAUL G. CRESSEY, *The Motion Picture Experiences as Modified by Social Background and Personality*, en *American Sociological Review*, 3, 1938.
- (5) Report of the departmental Committee on Children and the cinema, presented to Parliament by the Secretary of State for the Home Department, the Secretary of State for Scotland and the Minister of Education by command of His Majesty, May, 1950, London.
- (6) MARTIN KEILHACKER, *Das Filmverbotnis der Jugend*, en *Jugendwohl*, 1952, fasc. 5.
—*Jugend und Film*, en *Shule und Psychologie*, 1955, fasc. 6.
- (7) GABRIELLE RAYMOND-DECHARMEUX, *Le cinéma et la délinquance juvénile*, en *Revue de Droit Pénal et de Criminologie*, 1956-1957, N° 8.
- (8) JEAN CHAZAL, *Etudes de criminologie juvénile*, P.U.F., 1952.
—*L'enfance délinquente*, P.U.F., 1967.
- (9) ERWIN FREY, *Les facteurs criminogènes chez les mineurs, rapport général présenté au IIe. Congrès International de Criminologie de Paris, 1950, T. I.*

delincuencia en acción

PREVENCIÓN

LA FAMILIA DE LOS BUSCADORES EN

I. NECESIDAD DE LA PREVENCIÓN

Si tuviera que bautizar el signo característico de los últimos meses, en cuanto a la posición de nuestra sociedad frente al delito, diría que éste ha sido "el tiempo de las lamentaciones".

Parecería que en los últimos 300 días, a juicio de muchas personas, ha surgido un movimiento, una ola delictiva, totalmente desconocida por la historia criminológica de Venezuela. Sin embargo, si bien ha habido un cierto recrudescimiento en determinadas áreas de la acción delictiva, la realidad es que el delito no es en ningún lugar una flor silvestre, producto de generación espontánea, sino que tiene una larga preparación, una gestación de años, cuando no de siglos.

El Presidente Caldera, en el mismo acto de su juramentación ante el Congreso Nacional, indicaba la urgente necesidad de tomar previsiones para realizar acciones ordenadas y armónicas del Estado frente al delito. Me permito citar un párrafo de su discurso ante el Parlamento: "El Gobierno se empeñará en que los mecanismos preventivos operen en darles rendimiento y corrección absoluta a los aparatos destinados a reprimir los hechos delictuosos, en obtener un funcionamiento eficaz de los mecanismos judiciales y correccionales y acometer una acción positiva contra las causas sociales del delito. "La Prevención, pues, no es un invento para acallar lamentos, sino una necesidad muy estudiada y poco comprendida en su exacta dimensión.

II. QUE ES PREVENCIÓN?

Cuando nos encontrábamos en período de formación educativa oíamos con frecuencia a padres y maestros decir: "Más vale prevenir que lamentar." Este refrán recoge mucho de la filosofía popular y es perfectamente aplicable a la frase con que inicié estas líneas, precisamente porque hasta ahora en Venezuela no han operado los mecanismos preventivos, razón por la cual vivimos ahora el tiempo de las lamentaciones. Y... ¿Qué es prevenir? Es realizar acciones que se interpongan a la ocurrencia de un hecho; evitar que un hecho suceda. Prevenir el delito es simplemente evitar que el delito ocurra.

Desde luego que partimos de la base de que es imposible (lo ha sido y lo será) evitar la total ocurrencia de delitos. En condiciones óptimas, en condiciones de máxima eficiencia de servicios y de máxima colaboración ciudadana, lo más que podremos obtener será disminuir los índices delictivos y conservarlos a una rata aceptable para la sociedad. Pero la prevención del delito abarca muchos aspectos.

En primer lugar comprende (de acuerdo al sujeto sobre el que recae la acción preventiva) la prevención a priori y la prevención a posteriori. La última de las mencionadas es importante, y aunque escapa de estas líneas, la definiremos como el conjunto de acciones que operan sobre sujetos delincuentes para evitar su reincidencia, es decir: para evitar, para impedir que ocurran nuevos hechos punibles por personas que ya han sido marcadas con el calificativo de delincuentes.

Estas notas quieren fijarse en otro aspecto de la prevención. La que debe aplicarse sobre sujetos libres, sobre ciudadanos que no han delinquido; es la prevención que se llama "a priori". Trata, pues, este tipo de prevención de evitar que el sujeto cometa un delito.

El Dr. JUAN MANUEL MAYORCA, h., es criminólogo de la Universidad de Lovaina (Bélgica), profesor de Criminología de la U.C.V. y asesor del Ministerio de Justicia.

DEL DELITO

Años	Policía Judicial (Represión)	Prisiones (Preven. a posteriori)	Prevención (a priori)
1962	24.008.608	24.111.155	504.492
1965	33.648.240	41.077.350	649.524
1969	41.004.880	51.167.942	702.419

Las razones por las cuales un sujeto delinque han llenado páginas de libros y artículos de prensa sobre la etiología criminal. En todo caso, los factores de la criminogénesis son tantos y tan variados que enfrentarse a ellos, interponerse, supone una **acción seria y de cometido integral**.

De allí que la actividad del Estado y de la sociedad toda para los efectos de prevención debe ser una acción muy compleja para poder llegar a una serie de factores que producen o que dan la posibilidad de que un hombre se coloque al margen de la Ley.

Afinando un poco los conceptos anteriores, y de acuerdo al contenido de la acción preventiva, hay a su vez dos tipos de prevención a priori: una, de orden **genérico**, que es aquella que en sí misma no se fija como metas de su acción prevenir el delito, pero que por vía de consecuencia (por ser ésta una acción de contenido provechoso para la sociedad) logra, repito, la prevención del delito. Por ejemplo: cuando el Estado establece un plan de campos deportivos, no se ha contemplado como razón del mismo y para su realización la prevención del delito. Sencillamente, trata de cubrir una necesidad humana básica: la distracción, el hecho de practicar deporte, actividad necesaria para el desarrollo físico. Sin embargo, cuando se desarrolla adecuadamente un plan de deportes se logra, por vía de consecuencia, crear condiciones que son desfavorables a que los ciudadanos (jóvenes, especialmente) puedan delinquir. Pero hay una **prevención específica**; es aquella que, señalados los factores criminógenos de una comunidad, cuando se ha establecido técnicamente cuál es la importancia de cada uno de esos factores, se trata de incidir en ellos para evitar la realización de hechos punibles. Hay una gran diferencia entre la realización de un plan de campos deportivos y una planificación adecuada, por ejemplo, para tratar de evitar el tráfico de mujeres hacia la prostitución o la ingerencia de alcohol en determinadas áreas y horas.

III. ¿COMO REALIZAR LA PREVENCIÓN?

Después de todas estas disquisiciones, que aun siendo teóricas resultan absolutamente necesarias, el lector deberá preguntarse: ¿Cómo ejecutar esa importante tarea? Yo creo que junto al "cómo" debemos preguntarnos: ¿quién?

Nuestro país, que en materia de proyectos sociales está muy "champañizado" (no sólo por las inauguraciones que ha producido, sino porque actuamos con el ímpetu de la burbuja), debe saber que el peor enemigo de la Prevención del Delito será, con toda seguridad, **quien deba realizarla**. De allí que el cambio más bello, el más duradero y constructivo, es el que realicemos dentro de nosotros mismos.

El **paso primero** que debemos dar en esta materia es **tomar conciencia** de la gravedad de nuestras acciones y de nuestra responsabilidad. Y ésta no es una cuestión de palabras, sino producto de hechos.

Personalmente, yo no creo en discursos de ocasión. Creo más en obras; y las del pasado, cuando también se hablaba de prevención, son deplorables. Tenemos un ejemplo para probar lo escrito. En el presupuesto del Ministerio de Justicia encontramos unas cifras verdaderamente humillantes. Observemos lo invertido en represión del delito a través del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, y en prevención a posteriori a través de la Dirección de Prisiones. Y para que no se crea que éste es un juicio político, involvamos a varios gobernantes, indicando a la vez lo invertido en la prevención a priori:

Estos son los hechos. No se ha creído en la prevención. Por otra parte, el ritmo de inversión del Estado en la materia ha hecho imposible los esfuerzos de muchas personas. La empresa privada, aun la más sensible a la problemática social, ha comprometido esfuerzos y capitales en buenas acciones de prevención genérica, y en algunos casos (escasísimos por cierto) en obras que benefician al ex-recluso.

Pero, que sepamos, no ha realizado ni una sola acción en materia de prevención a priori, y específica, del delito. La explicación de esta actitud está, quizás, en que es uno de los renglones que se ha considerado, tradicionalmente, reservados al Estado.

En resumen: que mientras el Estado no ha creído que prevenir el delito es un cometido inaplazable, la empresa privada pensaba que el Estado no lo hacía. Y como para no "lavarle las culpas" a nadie, creo un deber decir que tampoco los cristianos que nos sentimos Iglesia hemos hecho mucho sobre el particular. Apenas algún movimiento heroico que con grandes sacrificios ha trabajado por la readaptación de la mujer prostituta. Acaso la acción voluntaria de algunos en problemática juvenil. Y quizás muchas verbeas y rifas (estas últimas muy negativas por sembrar en la mente el valor del azar) para "salvar al marginado". La tarea es, por tanto, tomar conciencia de la necesidad que esto implica.

El **segundo paso**, cumplido cabalmente el anterior, debe hacerse "de frente y en bloque". Realizar un plan de **Profilaxis nacional para que se aplique**. Un experto de las Naciones Unidas, que no pertenece al grupo de "técnicos viajeros", decía, y con razón, que Venezuela era el país que tenía más dinero invertido en planes de profilaxis social y menos en acciones para ejecutarlos. Esto hace suponer las necesidades de revisar las vías y las metas por cumplir. Un ejemplo de ello lo da un hecho de estos días: al escribir estas notas se encuentra en poder de la Comisión Delegada del Congreso Nacional un proyecto del Ministerio de Justicia para crear una Dirección de Prevención del Delito. Esto implica darle rango ejecutivo a la materia y quitar de ella los aspectos de sugerencias y recomendaciones que nunca han sido acogidas, ni en Caracas, ni en el Interior.

Evidentemente, esto hace que los planes de los que hablaba el experto de la ONU se deban acoplar a la nueva estructura y realizar como **tercer paso**.

Concientizada la colectividad, revisados los planes y creada la estructura que intervenga en la labor anterior —pero que, sobre todo, ejecute—, queda un **cuarto paso**: SOLICITAR Y OBTENER de todos el aporte para construir un país menos riesgoso, más amable, con mayor seguridad, no sólo para el que puede pagarla mediante guardianes, sino para toda la colectividad, que paga por su seguridad por medio de impuestos, tasas y contribuciones.

Pensará el lector que el tono de este artículo concluye con una utopía: hacer de Venezuela una especie de Suiza al Norte de Sur-América. En el momento en que estemos convencidos plenamente de esta necesidad, y cuando el Estado afinque sus mecanismos de presión para satisfacerla, con la misma fuerza con que defiende el petróleo, la prevención habrá logrado su cometido.

Es posible que en una futura entrega, si las páginas de esta revista se mantuvieran abiertas, quien suscribe, u otro más conocedor, pueda esbozar las acciones concretas de la prevención a priori...